



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPONTÁNEAS 2016

1. 1. LINEAS GENERALES

1.1. Finalidad del objeto

El programa Expontáneas tiene como objetivo el impulso de la creación artística emergente mediante la realización de proyectos de intervención artística en espacios urbanos.

1.2. Contenido de las intervenciones

Los proyectos de intervención artística responderán a la filosofía integradora y participativa del arte público y buscarán la recuperación del valor del espacio cotidiano a través del hecho artístico. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Pertener al ámbito de las artes visuales (escultura, graffiti, instalación, pintura, videoarte, etc.), de las artes escénicas (danza, teatro, música, etc.) o del diseño (arquitectura, paisajismo y urbanismo). Los proyectos podrán fusionar elementos pertenecientes a diferentes disciplinas artísticas.
- b) Tener carácter original o inédito, y no haber sido presentados anteriormente ni expuestos en público.
- c) Tener carácter efímero, sin provocar ningún impacto permanente en el espacio público.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto previsto para el ejercicio 2016 es de 24.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.334.226.09, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada. Los actos de trámite dictados en este expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de autorización del gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y derecho existentes en el momento en el fueron editados aquellos.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa las personas físicas que en la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos tengan una edad comprendida entre los 18 y 35 años o aquellas entidades jurídicas sin ánimo de lucro cuyo proyecto lo lleven a cabo personas que cumplan este requisito de edad.

4. CONDICIONES

4.1. Localización

Los proyectos de intervención artística se desarrollarán en espacios públicos urbanos del término municipal de A Coruña.

4.2. Temporalidad

Los proyectos de intervención artística tendrán una duración comprendida entre los tres y siete días y se desarrollarán entre los meses de abril y junio y septiembre y diciembre de 2016.

4.3. Cachés de los proxectos

- a) El caché del proyecto será fijado libremente por el solicitante, con un importe máximo de 1500 euros, impuestos incluidos.
- b) El precio del contrato incluirá los trabajos necesarios para la reposición del espacio público a su estado original a la finalización del servicio.

4.4. Condiciones de la prestación del servizo

- a) Los proyectos de creación artística tendrán carácter público y gratuito, y no se podrán desarrollar en espacios de acceso restringido.
- b) Los adjudicatarios prestarán los servicios de conformidad con la propuesta técnica presentada, con lo establecido en estas bases de convocatoria y con las directrices y orientaciones establecidas por el Servicio de Cultura.
- c) Las variaciones en el proyecto original deberán ser aprobadas expresamente por el Concello da Coruña.
- d) Los adjudicatarios deberán mantener activo durante todo el proceso de desarrollo del proyecto un canal de comunicación activo a través de las redes sociales de Expontáneas con, al menos, una entrada diaria.

4.5. Titularidad de los derechos

Los adjudicatarios ceden expresamente al Concello da Coruña el derecho de reproducción y exhibición de los productos resultantes del proyecto de intervención artística realizado.

4.6. Condicións xerais

- a) Los adjudicatarios están obligados al estricto cumplimiento de la normativa en vigor en relación con la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

- b) Los adjudicatarios quedan obligados a dejar libres las vías públicas, debiendo realizar los trabajos necesarios para permitir el tránsito de peatones y vehículos durante la ejecución de los trabajos. Deberán disponer de todas las instalaciones que sean necesarias para el mantenimiento de las servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, siendo responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan ser exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione, se encontrará comprendido en el precio del contrato.
- c) Los adjudicatarios quedan obligados a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, as señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para los trabajos, tanto de carácter diúrno como nocturom atendándose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias.
- d) Los adjudicatarios serán responsables de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio.
- e) Los adjudicatarios pondrán en conocimiento del Concello da Coruña cualquier incidencia relevante producida durante la prestación del servicio en un plazo no superior a las 24 horas.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1. Documentación administrativa

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación administrativa:

En el caso de persoas físicas:

- a) Copia del DNI.
- b) Currículo artístico del licitador y su equipo artístico.
- c) Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria, segundo el modelo oficial del Concello da Coruña.

En el caso de persoas jurídicas:

- a) Tarjeta do NIF de la entidad
- b) Copia del DNI del representante y de las persoas participantes en el proyecto.
- c) Escrituras o estatutos de la entidad.
- d) Historial artístico de la entidad y del equipo artístico.
- e) Certificado en el que especifique la pertenencia a la asociación de las personas participantes en el proyecto.
- f) Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria, segun el modelo oficial del Concello da Coruña.

5.2. Documentación técnica

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica relativa al proyecto de intervención artística:

- a) Título del proyecto.
- b) Descripción del contenido de la intervención artística a realizar.
- c) Bocetos, planos, maquetas y restantes elementos gráficos necesarios para la adecuada comprensión de la propuesta y su alcance.
- d) Descripción del espacio público en el que se va a realizar la intervención.
- e) Proyecto técnico de ejecución, detallando la duración del proyecto y el calendario el cronograma de la realización.
- f) Oferta económica.

6. LUGAR Y PRAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. Lugar

Las propuestas se presentarán, junto con la documentación requerida, en cualquiera de los registros municipales o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Si alguien presenta la solicitud en alguno de los lugares recogidos en la normativa, diferente a un registro municipal deste Concello, deberá de enviar un email a info@expontaneas.gal en las fechas previstas para la recepción de solicitudes indicando dicho extremo. En este caso la solicitud y la documentación se dirigirá a:

Expontáneas 2016

Concello da Coruña.

Praza de Maria Pita, 1

15001 A Coruña

6.2. Plazo

El primer plazo de presentación de propuestas, para los proyectos a desarrollar entre los meses de abril y junio, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en la página web del Concello da Coruña.

El segundo plazo de presentación de propuestas, para los proyectos a desarrollar entre los meses de septiembre y diciembre, estará abierto entre el 01 y el 31 de mayo de 2016.

7. RESOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

7.1. Criterios de adjudicación

La selección de los proyectos técnicos se realizará en base a los siguientes criterios de adjudicación:

a) Calidad artística del proyecto: hasta 50 puntos.

Se valorará la calidad artística de la propuesta, su carácter innovador, la integración en el entorno y los usos del espacio público y su contribución a la mejora de la habitabilidad y convivencia.

La puntuación mínima para poder optar a la adjudicación será de 30 puntos. Las ofertas con puntuación inferior a este valor se considerarán técnicamente inapuntables.

b) Proyecto técnico de ejecución: hasta 25 puntos.

Se valorará la coherencia e idoneidad del calendario y cronograma de ejecución, la compatibilidad de los trabajos con la actividad ordinaria del espacio público y la garantía de las condiciones de seguridad de los trabajos.

7.2. Comisión de valoración

Para la evaluación de los proyectos se constituirá una comisión de valoración integrada por las siguientes personas:

a) El Director de la Fundación Luis Seoane

b) El Director de la EASD Pablo Picasso

c) El Coordinador del CMIX

7.3. Adjudicación

La adjudicación de los trabajos se realizará mediante resolución del Concelleiro Delegado de Cultura, Deporte e Coñecemento y se formalizará mediante contrato privado de creación e interpretación artística, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

7.4. Pago

El precio del contrato será abonado en un 40% a la presentación del proyecto técnico y el plan de trabajo definitivo, y en un 60% tras la prestación del servicios, previa presentación de las facturas y documentación acreditativa de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.